



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 218 - 2010 - MDY

Yura, 25 de junio de 2010.

VISTO:

El Informe N° 028-2010-ZMPC-RRPP/MDY con registro N° 3434-2010, presentado por el Área de Relaciones Públicas y el Proveído N° 1637-2010 de Alcaldía, referido a la aprobación del Plan de Trabajo para difusión de spots turísticos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 028-2010-ZMPC-RRPP/MDY con registro N° 3434-2010, el Área de Relaciones Públicas, presenta el plan de trabajo para la difusión de las actividades realizadas en el sector de turismo por parte de la municipalidad, para su respectiva aprobación, el cual tiene como objetivo tener mejor alcance poblacional en la difusión de obras realizadas por la Municipalidad Distrital de Yura;

Por las consideraciones antes expuestas, y el Proveído N° 1637 de Alcaldía y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Trabajo denominado *"Difusión de Spots Publicitarios (Dramatizados) Mensuales Sobre las Obras Realizadas en el Distrito de Yura, en los Medios de Comunicación de Preferencia Distrital"*, presentado por el Área de de Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en fojas 03.

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia Municipal y áreas competentes brinden las facilidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Quiroz López
Indira Quiroz López
(n) Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde